

DECRETO DE ALCALDÍA N° 22 / 2021.-

ZAPALLAR, 07 FNF 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N° 2.347/2020, de fecha 23 de Diciembre de 2020, en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Formulario devolución horas/días compensatorios solicitado por funcionarios del Departamento de Salud.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE permiso compensatorio a JORGE TORO ILLANES, Rut Encargado Urgencia Cesfam Zapallar del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Horas Solicitadas			
Fecha	Desde	Hasta	Total Horas
30.12.2020	12:30	17:00	4.5
31.12.2020	08:00	12:00	4
Horas Acumuladas			8.75
Saldo acumulado horas a compensar			0.25

2° DEJESE CONSTANCIA que al funcionario le quedan disponibles 0 horas de descanso complementario 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO S.A.P.E.R.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
CTL / SEC / DESAM / caf.

Y.J.P.

M.P.F.

CONTROL